

Que las Enque dicen que En Vista de dho memorial
y papeles les parece que Esta Ciudad por el motivo de
hauer vendido las tñauillas que sobran despues de
reintegrados los ynteresados de las que devieron hauer en
la Carta de dho Rio Viejo, no tiene Obligacion legal
de concurrir En el aderezo de dho trengues, los que per
tenecen a quien tieneya el dominio de las tierras como
las utilidades que de ellas en qualquier modo o ac
cidente resultare = Y el Sr. D. Juan Carrillo Re
xidor como ynteresado en dho negocio se salio de
esta sala = Esta Ciudad haviendolo Oido y Confe
rido se Conformo Con dho parecer y Acordo que
los Srs. Don Alfonso Manuera y D. Diego Julian
Proscaxeros Residentes Continuen en Justicia
sin perder tiempo las diligencias y apremios corres
pondientes contra los ynteresados en las tierras
de dhas Casas Viejas hasta que se Consigala
Ejecucion de reparar dhas trengues por los dper
tuidos publicos que de lo contrario pueden re
sultar a esta poblacion si sobrevinieren nuevas
crecidas del Rio =

Y deus acenta el Sr. D. Juan Carrillo =
D. J. D. Joseph Fontes Rexidor Dijo que
En fuerza de su Comision a secho reparar los
sitios de maior riesgo en el edificio de el ma
lecon que sirve de reparado a esta Poblacion
en las Ocasiones de inundaciones y que para
su maior Seguridad le parece combeniente
sele de algun aumento en su elevacion por
hauer subido las tierras como en palms con el depo
sito de tarquen que au bejado las avenidas;
De que da quenta a esta Ciudad para que en
su ynteligencia vtielun lo que tubiere por
mas combeniente. Y haviendolo Oido lediolas
proyas a lo C por su zelo y Acordo disponga
de lo haga Reglacion del Corte que tendra La

Sobre reparo
del malecon

